

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2026 – PRIMER LLAMADO

CLAUSULAS PARTICULARES

Objeto de llamado: Venta de Chatarra y Bienes en desuso.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Lote completo de material chatarra y Bienes en desuso	Ver Anexo I

Fecha de apertura: 23/02/2026

Hora de apertura: 10:00 hs.-

Mantenimiento de la Oferta: 30 días corridos.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Plazo de Ejecución: 60 (Sesenta) días corridos.

Los plazos comenzarán a computarse a partir de la fecha que expresamente se indique en el “Contrato de Venta de Chatarra y Bienes en desuso” a suscribirse con el adjudicatario de la presente licitación. Se entiende por plazo de ejecución al plazo máximo que tiene el adjudicatario para proceder a retirar la chatarra en el lugar pactado, computados a partir del día siguiente de notificación efectiva de la adjudicación, o de suscripción del correspondiente Contrato de Venta relacionado.

El oferente deberá tener en cuenta que al fijarse el plazo de ejecución del presente llamado, el incumplimiento del mismo trae aparejado un recargo por mora del Cero coma Ciento Sesenta y Siete por ciento (0,167%) diario sobre el monto pendiente. La mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Oferente que resultare adjudicatario se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados.

Forma de Pago: Pago de contado o transferencia bancaria, el que deberá efectivizarse dentro del plazo de diez (10) días de notificada la adjudicación de la presente licitación.

Lugar de entrega: La Chatarra y Bienes en desuso serán entregados al adjudicatario en las instalaciones de S.E.C.H.E.E.P. de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, ubicadas en: Sala de Máquinas sito en Ruta Nacional N° 16, Almacén Central en calle 313 N° 652 del Barrio Monseñor de Carlo y Centro de Distribución N° 3 sobre Avenida Malvinas Argentinas entre calles Saavedra y Chacabuco, siendo las mismas libre de todo gasto de embalaje, carga, descarga, transporte y seguros, los que estarán a cargo exclusivo del adjudicatario.

Se considera condición fundamental que el Oferente lleve adelante antes del acto licitatorio, las visitas correspondientes al lugar de almacenamiento de los materiales objeto de la presente licitación, para tomar pleno conocimiento del material, verificando calidad, cantidad y estado de estos, así como el reconocimiento del lugar y las tareas a realizar para el retiro de los mismos. A dichos efectos se adjunta la planilla "Constancia de Visita", ver Anexo II.

La visita deberá realizarse previo a la apertura de la presente Licitación de Venta. Ante la no realización de ésta, no se aceptarán reclamos ni cuestionamientos de ninguna índole respecto del mismo al momento del retiro de los materiales que conforman la presente licitación.

Transporte: El transporte utilizado y conveniente para el retiro de la chatarra, deberá contar con las habilitaciones correspondientes por parte de las autoridades competentes. **Dicha documentación se deberá presentar al momento de la Oferta.**

Lugar de Consulta: Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial, Sector: Compras, Abastecimiento y Logística, Belgrano N°566 – Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco C.P. 3700 Tel. 3644-443352.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE VENTA

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego establece las bases y condiciones generales a las que se ajustará la Licitación de Venta de Chatarra y Bienes en desuso, como así también las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2: PLAZOS

Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos.

ARTÍCULO 3: PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta que la chatarra denominada: chatarra de vehículos en desguace, chatarra de alumbrado público varios, chatarra de transformadores en todas sus potencias y tipos, chatarra de escaleras dieléctricas, chatarra de escaleras de madera, chatarra de matafuegos y chatarra de celdas, que figura en el Anexo I, están contabilizadas en cantidades unitarias y que la venta de estas se realizará por kilogramo. Además, al solo efecto de determinar el monto del presupuesto oficial y, de acuerdo a los valores imperantes en el mercado, la cantidad de estas chatarras mencionadas anteriormente, denominadas: chatarra de vehículos en desguace tiene un peso aproximado de doscientos setenta mil (270.000) kilos, la chatarra de alumbrado público varios tiene un peso aproximado de catorce mil novecientos veintiocho (14.928) kilos, la chatarra de transformadores en todas sus potencias y tipos tiene un peso aproximado de ciento setenta mil setecientos cinco (170.705) kilos, chatarra de escaleras dieléctricas tiene un peso aproximado de novecientos dieciocho (918) kilos, chatarra de escaleras de madera tiene un peso aproximado de trescientos cuarenta (340) kilos, chatarra de matafuegos tiene un peso aproximado de mil doscientos (1.200) kilos y chatarra de celdas tiene un peso aproximado de setenta y dos mil (72.000) kilos.

Resultando el Presupuesto Oficial Estimativo un valor de pesos ochocientos veinticinco millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta con un centavo (\$ 825.134.430,01.-). I.V.A. incluido.

ARTÍCULO 4: VALOR DEL PLIEGO

El valor del presente Pliego de Condiciones es de ochocientos veinticinco mil cientos treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos de pesos (\$ 825.134,43.-). El mismo podrá adquirirse y abonarse y/o consultarse en la ADMINISTRACION CENTRAL DE S.E.CH.E.E.P. sito en la calle MANUEL BELGRANO N° 566 de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - PROVINCIA DEL CHACO, como así también en ARTURO ILLIA N° 299 - S.E.CH.E.E.P. - RESISTENCIA - CHACO. Quedan eximidos del pago del Pliego aquellos oferentes que hubieren adquirido y abonado el Pliego correspondiente a la Licitación Pública dejada sin efecto, conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución del Directorio N° 12160/26.

Todos los pliegos podrán ser consultados en la sede central de S.E.CH.E.E.P. SECCION COMPRAS y vía web en la página oficial de S.E.C.H.E.E.P. <https://www.secheep.gob.ar/>

ARTÍCULO 5: PAGO DEL PLIEGO

Al momento de la apertura, en el sobre N°1 de la Licitación de Venta de Chatarra y Bienes en desuso, el oferente deberá acreditar la compra del respectivo Pliego de Condiciones mediante la presentación del recibo de pago (Factura/Nota de débito de S.E.CH.E.E.P.), pudiendo S.E.CH.E.E.P., aceptar o rechazar la propuesta que no se ajusten a este requisito.

El interesado en **abonar a S.E.CH.E.E.P. el pliego licitatorio**, lo podrá hacer de las siguientes maneras:

- Secciones de Tesorería de S.E.CH.E.E.P. ubicados en: la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña en calle Manuel Belgrano N°566 o, en la ciudad de Resistencia en calle Roque Sáenz Peña N°190.
- Por medios electrónicos, transferir el valor del pliego a la cuenta detallada a continuación:

DATOS DE LA CUENTA

Banco: **NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**

N° Cuenta: **10000/05**; Sucursal N° **1**; CBU: **311 000 1201 0000 10000059**

ALIAS CBU: **PADRE.LENTE.GRITO**

CUIT: **30-54575473-4**

**RAZON SOCIAL: SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO
PROVINCIAL**



NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
Casa central: Güemes 102 - Resistencia - Chaco - Argentina
C.U.I.T. 30-67015779-9 - Responsable Inscripto

CONSTANCIA DE C.B.U

Fecha de emisión:
19/11/2020 12:50:23

Titular: S E C H E E P
Producto: CUENTA CORRIENTE
Sucursal: 1
Número de Cuenta: 1000005
C.B.U.: 3110001201000010000059

Una vez realizado la transferencia electrónica o el depósito, con dicho comprobante dirigirse:

- personalmente a la Sección de Compras de la Administración Central Manuel Belgrano N°566 – (3700) Presidencia Roque Sáenz Peña o de la Gerencia Área Metropolitana Roque Sáenz Peña N°190 – (3500) Resistencia, para que se canalice la verificación del pago o,
- por vía electrónica para administración central los e-mail genarvaja@secheep.ar, cssanchez@secheep.ar, drtoloz@secheep.ar, hsdilchoff@secheep.ar, vakostiak@secheep.ar y para Gerencia Área Metropolitana al e-mail jrsanchez@secheep.ar.

Salvo que la gestión la haga personalmente, el comprobante de transferencia electrónica debe ser enviado por mail, deberá incluir indefectiblemente, la Razón Social del Oferente, Domicilio, el N° de CUIT y el N° de Licitación Privada o Pública, según corresponda, para poder efectuar el adecuado recibo de pago de pliego y enviárselo por correo electrónico.

Los Comprobantes de Pago Válidos que se aceptarán como requisito esencial para la emisión del recibo de pago de pliego, serán únicamente los comprobantes de transferencia y/o depósito en efectivo. En los mismos, deberá figurar explícitamente la fecha de pago, importe (valor del pliego), número de cuenta débito, número de cuenta crédito y número de transacción. Cualquier otro comprobante, por ejemplo: detalle electrónico, notificación bancaria, aviso de transferencia y otros, no serán aceptados como documentos de pago válido y, por consiguiente, desde la respectiva sección de tesorería no se emitirá el recibo

hasta tanto regularice dicha salvedad.

ARTÍCULO 6: CONSULTAS Y ACLARACIONES

En ningún caso se podrá alegar desconocimiento o interpretación errónea de las disposiciones que constituyen el legajo formado de la presente Licitación de Venta. Las dudas que pudieran originarse acerca de las mismas deberán plantearse por escrito a la Empresa solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

ARTÍCULO 7: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de la Licitación.

ARTÍCULO 8: FORMA DE COTIZAR

El Oferente deberá cotizar por duplicado la Planilla Objeto del llamado, (OFERTA BASICA), en idioma nacional (español) y las ofertas serán hechas por Lote completo, para cada uno de los lotes que se oferten dentro de los que componen la Planilla Objeto, se deberá indicar precio unitario NETO de cada uno, el importe Sub-total NETO y el total general de la propuesta.

Se permitirá propuesta y/o cotización, en original y duplicado, confeccionada en papel con membrete del oferente (cambio de la Planilla Objeto entregadas por S.E.CH.E.E.P.) acorde a los requisitos del presente artículo y que acompañen a las emitidas por S.E.CH.E.E.P. y con la leyenda: "Se cotiza en hoja anexa".

Las cotizaciones deberán discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) conforme a vuestra condición tributaria ante A.R.CA. (EX A.F.I.P). El no cumplimiento con lo dispuesto dará lugar a interpretar que los precios cotizados ya incluyen I.V.A.

Las ofertas especificarán el precio unitario fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada, determinando el precio neto del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, se tendrá en cuenta precio unitario.

Toda condición comercial debe ser redactada en forma clara y, más aún, cuando la misma afecta al precio.

Toda cotización alternativa deberá estar expresamente identificada como tal.

ARTÍCULO 9: CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA PARA FORMULAR LA OFERTA

El Oferente, al realizar su oferta, deberá tener especialmente en cuenta y se considera formalmente notificado a todos sus efectos, y acepta las siguientes consideraciones:

- Que S.E.CH.E.E.P. se reserva el derecho de postergar y/o anular el presente llamado sin que ello de motivo a ninguna de las empresas y/o entidades proponentes a efectuar reclamos de ninguna naturaleza a S.E.CH.E.E.P., por gastos improductivos, daños y perjuicios o cualquier otro motivo.
- Que el Oferente deberá establecer en carácter de declaración jurada el domicilio real y legal donde se cursarán en forma documentada todas las notificaciones y/o comunicaciones escritas que sean necesarias.
- Que las cantidades consignadas en el Anexo I podrían fluctuar en un más o menos un diez por ciento (+/- 10%).
- Que el Oferente al presentar su oferta, declara haberse compenetrado de toda la documentación correspondiente a la Chatarra y Bienes en desuso que se licita, así como de las características técnicas y especiales de los mismos, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.
- Que se establece, que para cualquier cuestión y/o divergencia judicial que se suscite en la presente licitación, será de aplicación la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chaco, debiendo el Oferente, en carácter de declaración jurada, expresar su renuncia expresa a los fueros federales.
- Que deberá incluirse el pago de todo derecho, impuesto, tasa general, sellado de ley correspondiente al Contrato y/u Orden de Venta o todo otro gasto exigido para la correspondiente operatoria de venta del material en desuso.
- Que se considerarán únicamente aquellas ofertas que no se aparten, a juicio de S.E.CH.E.E.P., de todas las condiciones estipuladas en los pliegos correspondientes y que el Oferente será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiera incurrido al formular su oferta.

- Que S.E.CH.E.E.P. se reserva el derecho de adjudicar a la o las firmas oferentes, que a su juicio, presenten la oferta más conveniente, como así también rechazar cualquiera de las propuestas o la totalidad de ellas, y si así ocurriera, ninguna de las firmas proponentes tendrá derecho a reclamación alguna, siendo por lo tanto inapelables las decisiones que tome S.E.CH.E.E.P. en ese sentido.
- Cada Oferente deberá tener en cuenta el importe del sellado del Contrato de Venta, debiendo verificar en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, el porcentaje a aplicar al monto del contrato de acuerdo a la LEY TARIFARIA en vigencia.

ARTÍCULO 10: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

El sobre que contiene sobre N°1 y N°2 deberán ser presentados, por sí y/o por interpósita persona, en MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS de la ADMINISTRACION CENTRAL de S.E.CH.E.E.P., sito en la calle MANUEL BELGRANO N°:566 – PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - PROVINCIA DEL CHACO. La presentación por Carta, a través de la utilización de los correos postales, no representa alguna responsabilidad para S.E.C.H.E.E.P. por demora o extravío de cualquier origen.

Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas bajo sobre perfectamente cerrado, al lugar y hasta el día y hora indicados en las bases del llamado, no debiendo tener marca o señales que permitan la identificación del Oferente. Sin otra identificación que la siguiente: cada sobre llevará en su parte externa la siguiente leyenda, en caracteres bien visibles:

<i>S.E.CH.E.E.P. NÚMERO Y/O DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN FECHA Y LUGAR DE APERTURA</i>

No se admitirá ningún sobre una vez vencida la hora fijada para la apertura de la licitación.

Tampoco serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otros elementos, haberse despachado a tiempo. No representa alguna responsabilidad para S.E.C.H.E.E.P. por demora o extravío de cualquier origen.

La oficina de recepción, Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Central, extenderá, ante el requerimiento del Oferente, una constancia por el sobre recibido, debiendo contener

el mismo: NUMERO Y DENOMINACION DE LA LICITACION, FECHA y HORA.

El Oferente podrá dejar sin efecto o modificar su propuesta entregada en forma anticipada, antes del día y hora de apertura de la Licitación, presentando al efecto una solicitud por escrito.

No se aceptarán ofertas complementarias, modificatorias y/o ampliatorias, que fueran entregadas y/o presentadas y/o remitidas con posterioridad al acto de apertura, ni se aceptarán modificaciones telegráficas a la propuesta presentada.

Cuando con posterioridad al llamado a Licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil, a la misma hora.

ARTÍCULO 11: GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán constituir las siguientes garantías:

- **DE OFERTA**

Juntamente con la propuesta, el Oferente deberá presentar garantía de la oferta, su monto, será equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total ofertado. Si el Oferente formulara dos (2) o más propuestas por la totalidad de la Licitación, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

- **DE ADJUDICACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días corridos de notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de adjudicación, por el diez (10%) por ciento del valor total adjudicado.

Pudiendo constituir las de acuerdo en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Dinero en efectivo, mediante depósito o transferencia, efectuado en el Banco que la Comitente indique, entregando el comprobante correspondiente;
- b) Cheque certificado, contra una entidad bancaria del lugar en donde se realiza la licitación. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos establecidos para estas operaciones, extendiéndolo a favor de S.E.C.H.E.E.P.;

- c) En títulos nacionales, provinciales o municipales, aforados a su valor nominal. En caso de ejecución de estos valores, se formulará cargo por los gastos ocasionados y por la diferencia resultante si se liquidan bajo la par;
- d) Aval bancario u otra fianza, a satisfacción de S.E.C.H.E.E.P.;
- e) Afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados al cobro en organismos de la Administración Pública Provincial. Por ello, el interesado deberá presentar, a la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente;
- f) Seguro de Caución, mediante Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Régimen de Contrataciones de la Provincia del Chaco, extendidas a favor de S.E.C.H.E.E.P.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contratadas.

El uso de Pagaré no será válido para el caso de ventas, concesiones o remates.

El incumplimiento del Contrato dará lugar a que S.E.CH.E.E.P. ejecute sin más trámite la GARANTIA DE ADJUDICACIÓN, a la reclamación de daños y perjuicios emergentes.

La garantía de cumplimiento contractual caducará una vez cumplido el Contrato respectivo. La devolución se tramitará a solicitud de los interesados.

El oferente que opte por desistir de la prórroga automática del mantenimiento de la oferta deberá comunicarlo por escrito y/o mail a la Sección Compras de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P.

Para los Oferentes que resultaren Adjudicatarios, la vigencia de la GARANTIA DE LA OFERTA se mantendrá hasta tanto estos cumplimenten con la constitución de la GARANTIA DE ADJUDICACION. El incumplimiento del inicio del contrato, dará lugar a que S.E.CH.E.E.P., ejecute sin más trámite la garantía de la oferta, a la reclamación de daños y perjuicios emergentes.

En el caso particular de que el medio elegido para constituir GARANTIAS DE OFERTAS, GARANTIAS DE ADICIONALES, ETC., fueran "POLIZAS DE SEGUROS DE CAUCION", estas deberán ajustarse estrictamente a las pautas normativas de las Resoluciones en vigencia de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y a satisfacción de S.E.CH.E.E.P.

Las garantías, de oferta y de adjudicación, deberán ser presentadas en original (forma impresa), debidamente firmada y sellada. En el mismo tenor, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 12: CONTENIDO DEL SOBRE PRESENTACION Y DEL SOBRE PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en dos (2) sobres, a los efectos de una correcta presentación se enumera a continuación los requisitos indispensables para que la misma sea admitida en el acto de apertura, cuya presentación debe considerarse con carácter de obligatoria. Los documentos, **debidamente firmados y sellados**, que deben incluirse para la presentación son los siguientes:

SOBRE N° 1:

1. Sobre N° 2.
2. Comprobante original de la constitución de la Garantía de la Oferta.
3. Comprobante Original del pago por Compra del Pliego que sirve de base a la presente Licitación o copia de la notificación emitida por mail a la Sección Compras;
4. Comprobante y su respectivo pago, del Sellado de Ley de la Oferta (Propuesta Económica) en un todo de acuerdo a con Ley Tarifaria N°299-F (antes Ley N° 2071). (Art. N°:14. Equivalente al Cuarto por mil (1/4‰) del monto propuesto, no obstante, dicha sobretasa no podrá superar el equivalente de 5.844 unidades fiscales.
5. Un ejemplar completo del Pliego que sirvió de base para el llamado de la Licitación.
6. Certificado de visita previa (no excluyente).
7. Constancia de inscripción del N° de C.U.I.T. (Clave Única de Identificación Tributaria) emitida por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, ARCA.
8. Constancia de inscripción en los tributos y/o regímenes ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero ARCA (ex A.F.I.P.), vigente según resolución General N°1817 de la A.F.I.P.
9. Domicilio Real y Domicilio Legal del Oferente, es en este último donde se practicarán todas las notificaciones vinculadas con la Licitación y eventualmente con el contrato de adjudicación.
10. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de resistencia – Provincia del Chaco y renuncia expresa del Fuero Federal.
11. Representación a través de apoderada/o, la/s persona/s representante designada por la firma oferente, deberán adjuntar el correspondiente poder (autorización especial) vigente que los habilita para intervenir en la presente licitación, certificado por autoridad competente.

12. Documentación y habilitaciones correspondientes del medio de transporte que se utilizará para retirar la chatarra, por parte de las autoridades competentes.

SOBRE N° 2:

1. Planilla denominada Objeto de Llamado, en original y duplicado.

Toda la documentación exigida en los sobres N° 1 y N°2, deberán ser presentadas siguiendo el orden indicado precedentemente, separando convenientemente cada punto solicitado, por un índice que lleve el título del inciso a que se refiere, para una mejor lectura de la oferta y **TODAS SUS FOJAS firmadas y selladas** con el sello aclaratorio de firma y de la empresa oferente o su representante legal.

ARTÍCULO 13: APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora fijados al efecto, bajo la presidencia del funcionario designado por la Empresa y en presencia de los interesados que concurran al acto, se dará por finalizada la recepción de ofertas, previo recuento y numeración correlativa de los sobres, anunciándose el número de ofertas recibidas.

A partir de ese momento no se aceptará el retiro de ninguna de las propuestas e inmediatamente se procederá a abrir los Sobres de Presentación, mencionando los documentos que se acompañan en cada uno, y dándose lectura a las propuestas recibidas.

Se procederá a abrir el Sobre N° 1, que contendrá la Oferta Técnica y el Sobre N° 2 perfectamente cerrado, cumplida la admisibilidad de la documentación contenida en el Sobre N° 1, se procederá a la apertura del Sobre N° 2.

Si se omitiese la presentación de alguna documentación exigida en el presente artículo y de alguna otra que surja del resto del articulado de las presentes Cláusulas Particulares, se desestimaré la oferta en el mismo acto de apertura, procediéndose a la devolución de toda la documentación presentada, teniendo este procedimiento, carácter de inapelable.

La no presentación de alguno de los requisitos exigidos en el SOBRE N° 1, dará lugar al rechazo de la oferta y no se abrirá el SOBRE N° 2, en el mismo acto, la que será devuelta al representante del oferente en el acto de la apertura y de no encontrarse presente éste, la misma será restituida por Mesa de Entradas y Salidas de S.E.CH.E.E.P.

Quién presida el acto de apertura, podrá a su exclusivo juicio, determinar cuándo corresponda excepciones.

Si el día fijado para la apertura resultara inhábil por decretarse feriado, día no laborable o asueto, el ACTO DE APERTURA será el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora. Consecuentemente se extenderá el plazo de presentación de propuestas hasta esa fecha.

El acto de apertura de la licitación será de carácter público y estarán presididos por un representante de S.E.CH.E.E.P.

Iniciado el acto, no se admitirá interrupción alguna, de toda la actuación se dejará constancia en acta, la que será firmada por quién preside la apertura y los proponentes que deseen hacerlo, los proponentes tendrán derecho a sentar en acta las observaciones que fueran precedentes, referidas estrictamente a aspectos del acto de apertura en sí mismo, no pudiendo realizar observaciones a las demás ofertas presentadas, quedando reservado por parte de los Oferentes el proceso de impugnación de ofertas.

Finalizado el acto, toda la documentación adquirirá el carácter de RESERVADO.

Terminado el Acto, los Oferentes presentes o representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias respecto de lo actuado en el acto de apertura. Dichas observaciones deberán manifestarse en forma verbal, concreta y concisa, las que se plasmarán en el acta de apertura que se lleve adelante, y ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

En caso de discrepancia entre alguna o algunas de las condiciones o valores informados sobre los documentos obrantes en el sobre que contiene la Oferta materializada, prevalecerá lo expuesto en el Formulario Resumen de Cotización.

Es facultativo de S.E.CH.E.E.P., aceptar las otras propuestas que, a su solo juicio considere ajustadas a las BASES DE LA LICITACION o rechazarlas total o parcialmente, sin que tal proceder pueda dar derecho alguno a los Oferentes a reclamar pérdidas o intereses por los gastos ocasionados con motivo de la preparación y presentación de las propuestas, serán declaradas inadmisibles las ofertas que:

- a) Sean absolutamente condicionadas o se aparten substancialmente de las bases de

la licitación.

- b) No estén firmadas por él o los Oferentes.
- c) Hayan sido formuladas por firmas inhabilitadas o con sanción vigente de suspensión o no inscriptas en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Provincia y de la Empresa.
- d) Cuando no vengan acompañadas de la respectiva garantía de oferta.
- e) Que sean formuladas por Empresas cuyo contrato social no alcance a cubrir el plazo de entrega.
- f) Que tengan tachaduras, interlineas, enmiendas y/o raspaduras en su texto y que no hayan sido salvadas o aclaradas debidamente, así como también las que estuviere escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado (alteración) y reescritura sin dejar rastro.
- g) Cuando no tengan el sellado de ley y si el Oferente remitiera valores para que S.E.CH.E.E.P. realice la gestión, éstos se darán como no presentados y serán devueltos.
- h) Cuando no cumplimenten otro requisito que se especifique en los Pliegos de la Contratación.
- i) Cuando no presente la documentación detallada en el listado de documentación del Sobre N° 1.
- j) Cuando se presente con sobre que identifique al Oferente.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma (errores intrascendentes), entendiéndose por tales a aquellas que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

Tampoco serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía de la oferta presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un veinte (20%) por ciento del importe correcto. No obstante, esta diferencia deberá ser cubierta en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación por parte de S.E.CH.E.E.P.

ARTÍCULO 14: IMPUGNACIÓN DE OFERTAS

Las impugnaciones a las ofertas ajenas podrán realizarse hasta cinco (5) días hábiles posteriores al acto de apertura, y su resolución quedará a exclusivo juicio de S.E.CH.E.E.P.

Para realizar la impugnación se deberá abonar en efectivo o giro bancario o postal

únicamente, el uno (1%) por ciento del total de la oferta que se impugna, en caso contrario no se dará lugar a la impugnación.

De ser la impugnación valedera, se reintegrará el importe, en caso contrario lo perderá.

Cuando la impugnación sea sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, el depósito se ejecutará solamente para la o las partes no resueltas favorablemente.

ARTÍCULO 15: ACLARACIONES A LA OFERTA PRESENTADA

S.E.CH.E.E.P., podrá requerir a la o las empresas oferentes, antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias. A estos requerimientos, el o los Oferentes deberán dar cumplimiento dentro de los dos (2) días, o plazo que S.E.CH.E.E.P. le establezca, contados a partir de la fecha de notificación.

Vencido este plazo, sin que el o los Oferentes hayan cumplimentado la información solicitada, S.E.CH.E.E.P. considerará este hecho como una tácita retractación de el o los Oferentes.

Dicha información, una vez aprobada por S.E.CH.E.E.P., podrá formar parte de la documentación del contrato para el caso de la empresa Adjudicataria.

ARTÍCULO 16: PERFECCION DEL CONTRATO

Aprobada la adjudicación por los actos administrativos correspondientes y comunicada esta decisión en término al Oferente - adjudicatario, mediante la recepción de la correspondiente notificación de la adjudicación y del Contrato de Venta u otra forma de comunicación fehaciente, queda perfeccionado desde ese momento el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Provincial 175/2025, no se podrá adjudicar venta alguna a un precio que no alcance el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de base establecido.

ARTÍCULO 17: SELLADO DEL CONTRATO

El adquirente deberá presentar el volante y comprobante de pago del Impuesto de Sellos correspondiente al contrato suscripto con la Empresa, de acuerdo con lo establecido en el

Código Tributario de la Provincia del Chaco y a la Ley Tarifaria N° 299-F.

ARTÍCULO 18: FORMA Y MONEDA DE PAGO

El adjudicatario deberá pesar el material denominado chatarra de vehículos en desguace, chatarra de materiales de alumbrado público varios, chatarra de transformadores en todas sus potencias, para establecer su valor final.

El pago por la compra de la Chatarra y Bienes en desuso se realizará en pesos, según paridad cambiaria tipo Vendedor del Banco Nación Argentina del día hábil anterior al efectivo pago y en el término dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación. Vencido dicho plazo y no habiéndose cumplido con el pago, el adjudicatario perderá los derechos sobre la adquisición, no correspondiendo reclamo alguno sobre el particular.

Una vez que el adjudicatario cuente con el Contrato de Venta que emite S.E.C.H.E.E.P., debe realizar el depósito o la transferencia a la cuenta corriente de S.E.C.H.E.E.P.

DATOS DE LA CUENTA

Banco: **NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**

Nº Cuenta: **10000/05**; Sucursal Nº **1**; CUIT: **30-54575473-4**

CBU: **311 000 1201 0000 10000059** - ALIAS CBU: **PADRE.LENTE.GRITO**

RAZON SOCIAL: **SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DELESTADO PROVINCIAL**



NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Casa central: Güemes 102 - Resistencia - Chaco - Argentina

C.U.I.T. 30-67015779-9 - Responsable Inscripto

CONSTANCIA DE C.B.U

Fecha de emisión:
19/11/2020 12:50:23

Titular: **S E C H E E P**
Producto: **CUENTA CORRIENTE**
Sucursal: **1**
Número de Cuenta: **1000005**
C.B.U.: **3110001201000010000059**

Comunicar a los correos electrónicos ylmartinez@secheep.ar y rromano@secheep.ar del SECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la ADMINISTRACION CENTRAL de SECHEEP, adjuntado comprobante de transferencia electrónica del importe establecido en el Contrato de Venta, a efectos de verificación también de los datos de contacto por probables diferencias de importe, dudas o inconvenientes (nombre, teléfono, mail).

ARTÍCULO 19: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Formalizado el contrato, el adjudicatario no podrá transferirlo ni cederlo, total o parcialmente, a otra persona o entidad ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa autorización por escrito de la Empresa S.E.C.H.E.E.P. Caso contrario, la Empresa podrá rescindirlo sin recurso o acción previa alguna para exigir el cumplimiento del contrato por parte del contratista.

ARTÍCULO 20: RESPONSABILIDAD

El adjudicatario reconoce que si durante su permanencia (o la de su personal dependiente o la de terceros a su cargo) en las instalaciones de S.E.C.H.E.E.P. le ocasionaran algún daño a elementos de propiedad de esta, será el único responsable de los daños ocasionados y deberá responder por ellos.

Durante el retiro de la chatarra o en todo momento en que el adjudicatario deba permanecer en las instalaciones de S.E.C.H.E.E.P., el mismo deberá respetar el orden de retiro, las normas de seguridad y los días y horas impuestos a tal fin por S.E.C.H.E.E.P.

EL ADJUDICATARIO EXPRESAMENTE DESLINDA A S.E.C.H.E.E.P. DE TODA RESPONSABILIDAD POR EVENTUALES DAÑOS QUE SUFRIERAN LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS CON MOTIVO DE CARGA, MOVIMIENTO Y/O TRASLADO DE ESTOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE S.E.C.H.E.E.P.

EL ADJUDICATARIO EXIME EXPRESAMENTE A S.E.C.H.E.E.P. DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS ACCIDENTES QUE DURANTE LA VISITA Y/O RETIRO DE LOS MATERIALES, PUDIERAN SUFRIR TANTO EN SU PERSONA COMO SU PERSONAL O TERCEROS A SU CARGO EN EL AMBITO DE S.E.C.H.E.E.P., SEAN O NO CONSECUENCIA DEL RETIRO DE LOS LOTES.

ARTÍCULO 21: GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que demanden el retiro y traslado de la Chatarra y Bienes en desuso, objeto de la presente licitación, desde donde se encuentren, incluyendo en caso de ser necesario mano de obra, maquinaria, acarreo y fletes.

ARTÍCULO 22: PLAZO PARA EL RETIRO

Se otorgará un plazo de Sesenta (60) días corridos para efectuar el retiro total de los elementos adquiridos contados a partir del efectivo pago.

Transcurrido dicho plazo se aplicarán las sanciones previstas en el presente pliego.

ARTÍCULO 23: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En el caso que el adjudicatario no concrete el retiro de toda la Chatarra y Bienes en desuso adquirida dentro del plazo previsto, S.E.C.H.E.E.P. podrá rescindir el contrato, perdiendo el adjudicatario todo derecho sobre el material adquirido.

ARTÍCULO 24: INHIBICIONES

No serán admitidos a contratar los que se hallen procesados, los en estado de interdicción judicial o los deudores del Fisco.

ARTÍCULO 25: INCUMPLIMIENTO

Para justificar el incumplimiento de sus obligaciones, la firma adjudicataria no podrá alegar casos fortuitos o de fuerza mayor en el supuesto de conflicto de cualquier naturaleza con su personal ya sea de origen propio o general.

ARTÍCULO 26: CARACTERISTICAS DEL MATERIAL OFRECIDO

A efectos de asegurar el más completo análisis de las propuestas que se presenten, y fundamentar con adecuados conocimientos la adjudicación, los Oferentes deberán contactarse con la Supervisión de la Sección Abastecimiento y/o Almacén Central a fin de coordinar la visita.

Para apreciar la cantidad, dimensiones, estado y calidad de los lotes, los interesados deberán

inspeccionar los mismos en los lugares indicados en el presente pliego, no reconociéndose reclamo alguno por diferencia entre los estados físicos reales.

Al respecto se deja perfectamente aclarado que dentro del material considerado Chatarra y Bienes en desuso se encuentran vehículos totalmente inutilizados, los que fueron dados de baja como tal, tanto en el patrimonio de la empresa como en el correspondiente Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por lo que tales bienes no son pasibles de comercialización alguna como automotor, y por tal motivo es considerado chatarra.

El adjudicatario deberá pesar el material denominado chatarra de vehículos en desguace, chatarra de materiales de alumbrado público varios, chatarra de transformadores en todas sus potencias y tipos, chatarra de escaleras dieléctricas, chatarra de escaleras de madera, chatarra de matafuegos y chatarra de celdas, para establecer su masa (kilos) final. Para este procedimiento deberá disponer de personal, equipos necesarios (como ser grúa, báscula, etc.), elementos de Seguridad y Protección Personal y movilidades propias y a su exclusivo cargo.

Dicha Supervisión entregará un “CERTIFICADO DE VISITA PREVIA” el que deberá adjuntarse a la oferta, el que obra agregado en Anexo II del presente.

ARTÍCULO 27: ESTADO DE LOS MATERIALES

Todos los materiales se ofrecen en el estado en que se encuentran y su normal deterioro no será causal de reclamo alguno por parte del Adjudicatario.

ARTÍCULO 28: RETIRO DEL MATERIAL

Una vez efectuado el pago de la Chatarra y Bienes en desuso adquiridos, el adjudicatario procederá al retiro de estas en los predios de S.E.CH.E.E.P. que se indican en el presente Pliego.

Para ello S.E.C.H.E.E.P. designará el personal que supervisará el movimiento y retiro de los materiales.

Para el retiro del material el adjudicatario deberá disponer de personal, equipos (como ser grúa, báscula, etc.), elementos de Seguridad y Protección Personal y movilidades propias y a su exclusivo cargo, y deberá presentar la siguiente documentación:

1. SI SE TRATA DEL TITULAR DEL CONTRATO DE VENTA: original y copia del Contrato de Venta, comprobante de pago de lo adquirido (emitido por Contaduría) y documentos personales actualizados.
2. SI NO SE TRATA DEL TITULAR DEL CONTRATO DE VENTA: documentación indicada en el punto anterior más la autorización expresa del titular, con firmas certificada por Notario Público o Autoridad Policial o Bancaria, donde conste el nombre completo, documento de identidad y firma del titular.

ARTÍCULO 29: HIGIENE Y SEGURIDAD

Deberá observarse en un todo la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587/72 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, Decreto 911/96 (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción) y Resolución N° 231/96 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT), reglamentaria de los artículos 9, 17 y 20 del Decreto 911/96 y a su vez complementaria de la Ley Nacional N° 2455/95 de Riesgo del Trabajo reglamentada por Decreto 170/96, como así también las resoluciones SRT N° 51/97, 35/98 y 319/99 y demás normativas atinentes a las citadas, con aplicación al momento de los trabajos.

En la organización y desarrollo de los trabajos se deberán observar las prescripciones o los requisitos establecidos en el “Reglamento General de Seguridad para Trabajos y Maniobras en Instalaciones Eléctricas”. Para ello el adjudicatario deberá presentar, previo al inicio de los trabajos de retiro de los materiales, la siguiente documentación:

1. Certificado del ASEGURAMIENTO NOMINATIVO de todo el personal afectado a tales trabajos, emitido y conformado legalmente por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo por la cual optara el adjudicatario con copia de la póliza específica.
2. Certificado del Aseguramiento de todo el personal, inclusive subcontractados, contra todo riesgo o siniestro derivado de potenciales accidentes de trabajo, incluyendo cobertura total farmacéutica y por asistencia médica especializada, sea o no ambulatoria esta última
3. Certificado de NO-ACCION a favor del comitente bajo modalidad de Declaración Jurada, emitido y legalmente conformado por dicha ART.
4. Notificación a dicha ART del “INICIO DE OBRA”, fehacientemente recibida por la misma.
5. Copia autenticada del “legajo técnico” de los trabajos con el programa de seguridad (memoria descriptiva y plan de acción, riesgos potenciales y prevención a adoptar en particular), firmado en original por el profesional responsable de Seguridad de parte del

adjudicatario y debidamente aprobado, también en original, por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

6. Datos de registro del profesional responsable de Seguridad de parte del adjudicatario que brindará las prestaciones de Higiene y Seguridad en el trabajo requeridas en el capítulo 3 del Decreto 911/96.

7. Plan de señalización y protección conveniente de los lugares de trabajo a fin de evitar accidentes a terceras personas o daños a bienes u objetos.

Toda la documentación exigida en este artículo la debe presentar el adjudicatario previo al inicio de los trabajos para aprobación del Sector de Higiene y Seguridad del Trabajo de S.E.CH.E.E.P., quienes emitirán una constancia de conformidad a presentar en los Almacenes.

ANEXO II

CONSTANCIA DE VISITA

SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL, sito en Belgrano N° 566 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a los días del mes de del año 2026, quién suscribe deja constancia que la firma, representada por realizó visita a las instalaciones de S.E.CH.E.E.P., a fin de tomar pleno conocimiento del material, verificando cantidad y estado, así como también reconocimiento del lugar y de las tareas a realizar.

A los efectos de presentarse a la Licitación Privada N° 1/2026 se extiende el presente CERTIFICADO DE VISITA PREVIA.

z

.....

S.E.CH.E.E.P.

Aclaración de Firma y DNI

.....

FIRMA PROPONENTE

Aclaración de Firma y DNI